



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL (resolución de contrato)
Demandante	<ul style="list-style-type: none">• FERNANDO PEÑUELA ESTABAN• LUZ MERCEDES BETANCUR NARANJO
Demandado	CHRISTOPHER HUNGHERS ELLIS
Radicado	05001310301520190060000
Providencia	Auto interlocutorio No.
Decisión	Señala fecha para audiencia única y decreta pruebas

Estando notificada legalmente la parte demandada, se procede a señalar como fecha para la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del P., **el día veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022), a las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M.)**

En la audiencia se practicarán las etapas contempladas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, tal como lo permite el parágrafo del artículo 372, es decir que se llevará a cabo la audiencia inicial y la de Instrucción y Juzgamiento en la misma fecha.

Para ser practicadas en la oportunidad señalada se DECRETA las pruebas de la siguiente forma:

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

INTERROGATORIO DE PARTE. Se decreta el interrogatorio de parte al demandado Christopher Hughes Ellis.

DOCUMENTAL.

En su real valor y alcance probatorio, se tendrán como tales, los documentos aportados con la demanda.

LA PARTE DEMANDADA, no obstante haber sido notificada mediante la modalidad de notificación por aviso, no se pronuncio

NO T I F I Q U E S E

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee5918c9d958dbd9c41b34624592bd1cfec1ccfd2982114a6a4a221bc5d41db5**

Documento generado en 24/11/2021 02:40:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>